

## Resolución Directoral

Lima, 10 de Mayo del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 353-2024-OEA-OP-INO, Nota Informativa N° 360-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 007-2024-UFGPO-OP-INO, Informe Legal N° 062-2024-OAJ/INO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 3 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, señala que, plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, precisa que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por Ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la entidad o quien este delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el Informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, mediante Resolución Secretarial N° 242-2023-MINSA de fecha 27 de setiembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 011: Ministerio de Salud, donde está comprendida la Unidad Ejecutora 008-124- Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 213-2023-INO-D de fecha 30 de noviembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Modificado - 2023 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", correspondiente al año fiscal 2023;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 049-2024-INO-OP de fecha 8 de febrero de 2024 se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal Actualizado 2024 de la Unidad Ejecutora 008 – Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Oficio N° D001882-2024-OGGRH-MINSA la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH) del Ministerio de Salud, remite el Oficio N° 2799-2024-EF/53.06 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, (DGGFRH) que contiene el Informe N° 0403-2024-EF/53.06 de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI), que emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 000124: Instituto Nacional de Oftalmología, autorizando se realice las acciones necesarias para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora 000124: Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-UFGPO-OP-INO de fecha 7 de mayo de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Organización de la Oficina de Personal, formula el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", a partir del Cuadro para Asignación de Personal – CAP 2024 y la información del AIRHSP a través del FORMATO MACRO, precisando que cuenta con 312 registros, siendo el costo anual del proyecto del Presupuesto Analítico de Personal 2024 de S/ 19,609,996.08 en la genérica de gasto 21 "Personal y Obligaciones Sociales", cumpliendo con la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", recomendando se eleve el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal 2024 a la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la validación correspondiente y posterior la aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;



## Resolución Directoral

Lima, 10 de Mayo del 2024

Que, a través de la Nota Informativa N° 360-2024-OP-OEA/INO de fecha 7 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico N° 007-2024-UFGPO-OP-INO con el Presupuesto Analítico de Personal 2024, que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la validación de su Oficina Ejecutiva, así como de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y, posterior aprobación mediante acto resolutivo, en sujeción a lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01;

Que, mediante Nota Informativa N° 353-2024-OEA/INO, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el Presupuesto Analítico de Personal 2024 aprobado por el MEF a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la validación correspondiente y, posteriormente al Director de Instituto Especializado para su aprobación mediante acto resolutivo y enviar a la DGGFRH del MEF y a la DGGRH del MINSa;

Que, mediante Informe N° 062-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado a la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", toda vez que el citado documento, cumple con las disposiciones normativas establecidas en el marco legal vigente;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Decreto de Urgencia N° 044-2021, Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA y Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024, de la Unidad Ejecutora 008-00124: Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



### Cuadro de Costo del Presupuesto Analítico de Personal 2024

FTE de FTO	ESTADO / REGIMEN LABORAL / GRUPO OCUPACIONAL	PEA	MENSUAL				OCASIONALES			TOTAL ANUAL
			INGRESOS	ESSALUD	INCENTIVO UNICO	TOTAL	ESCOLARIDAD	AGUIN/ GRATIF. JULIO	AGUIN/ GRATIF. DICIEMBRE	
RO	Activos	312	1,445,503.53	91,122.81	71,540.00	1,608,166.34	124,800.00	93,600.00	93,600.00	19,609,996.08
	Administrativos	52	58,272.53	5,379.32	71,540.00	135,191.85	20,800.00	15,600.00	15,600.00	1,674,302.20
	Asistenciales	91	269,559.00	16,709.71	0.00	286,268.71	36,400.00	27,300.00	27,300.00	3,526,224.52
	Carreras Especiales	169	1,117,672.00	69,033.78	0.00	1,186,705.78	67,600.00	50,700.00	50,700.00	14,409,469.36
	<b>Total general</b>	<b>312</b>	<b>1,445,503.53</b>	<b>91,122.81</b>	<b>71,540.00</b>	<b>1,608,166.34</b>	<b>124,800.00</b>	<b>93,600.00</b>	<b>93,600.00</b>	<b>19,609,996.08</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** que la presente Resolución y su anexo adjunto, se notifique a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (DGGRH) del Ministerio de Salud y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.qob.pe](http://www.ino.qob.pe)

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



FATC/CAEH/TLZO/RMD/LECD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) DGGFRH-MEF
- ( ) OGGRH-MINSA
- ( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) OEI
- ( ) Archivo